

RESOLUCIÓN No.015-2021

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO: El Memorando No.144-GFYA-2021 de fecha 13 de mayo del año 2021, suscrito por la Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), mediante el cual se formaliza las Modificaciones Presupuestarias entre Objetos del Gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", de Categorías Presupuestarias y entre Programas, correspondiente al Segundo Trimestre del 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto No.182-2020 el Poder Legislativo aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2021, y en el Artículo 3 aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Desarrollo Económico en el que se incluye al Instituto Hondureño de Turismo (IHT), por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 174,976,471.00);**

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se entiende por Modificaciones Presupuestaria toda creación, ampliación, disminución, transferencia o traslado de la estimación de los recursos y de los créditos presupuestarios autorizados por el Poder Legislativo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, una vez iniciada la ejecución del mismo para un periodo fiscal;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los Presupuestos de las Instituciones Descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 11, inciso a) de la Ley de creación del IHT, establece que es atribución del Consejo Nacional de Turismo aprobar el Plan Operativo y Proyecto de Presupuesto Anual del IHT, así como sus modificaciones a propuesta de la Presidencia Ejecutiva del Instituto;

CONSIDERANDO: En cumplimiento a lo dispuesto en Punto No.8 del Acta No.04-2021 del Consejo Nacional de Turismo, donde los miembros del Consejo Nacional de Turismo **AUTORIZAN** al Representante Legal del IHT, para aprobar traslados de crédito presupuestario entre objetos del gasto que no impliquen variación en el total del presupuesto del IHT.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando No.144-GFYA-2021 de fecha 13 de mayo del año 2021, se informa que durante el segundo trimestre del año en curso, la UPEG y la Jefatura de Presupuesto procedió a efectuar modificaciones presupuestarias, a nivel de Objetos del Gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", de Categorías Presupuestarias y entre Programas, modificaciones requeridas con el fin de habilitar recursos a las partidas de gastos que serán ejecutadas para desarrollar actividades y proyectos que demandan acciones del IHT para la atención y supervisión de protocolos de bioseguridad y fomento de los destinos y oferta turística del País, considerados en el Plan Operativo Institucional 2021.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 64-2019 del 14 de agosto de 2019, el Presidente de la República, en uso de sus facultades, delegó la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar



acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación compete al Despacho y al Instituto Hondureño de Turismo, en la Ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 127-2019 de fecha 18 de noviembre del año 2019, se nombró al ciudadano **SELVIN ANNUAR BARRALAGA CHINCHILLA** en el cargo de Sub Secretario de Estado de Promoción y Mercadeo dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación **SETUR No.001-2021**, de fecha seis (06) de enero del año 2021, se delega al ciudadano **SELVIN ANNUAR BARRALAGA CHINCHILLA**, Subsecretario de Estado de Promoción y Mercadeo dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, las funciones del Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo autorizándolo para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos, cuya aplicación compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, firmar en su representación todos los trámites administrativos, resoluciones, acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación, con la salvedad que esta delegación será turnada al funcionario por periodos definidos los que le serán comunicados mediante **ACUERDO MINISTERIAL** firmados por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, la ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR**. Dicho acuerdo es efectivo en las fechas comprendidas del día seis (06) de enero del año dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial **SETUR No.011-2021**, se delega al ciudadano **SELVIN ANNUAR BARRALAGA CHINCHILLA**, Subsecretario de Estado de Promoción y Mercadeo dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, autorizándolo para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos cuya aplicación compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, firmar en su representación todos los trámites administrativos, resoluciones, acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación. El Servidor Público Delegado será responsable del ejercicio de las funciones encomendadas en los periodos que esté asignado, en las fechas comprendidas entre el día trece (13) de mayo, al día veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

POR TANTO: El Instituto Hondureño de Turismo, en atribución a las facultades que le confieren los Artículos: 237 de la Constitución de la República; 36 numeral 14 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 35 y 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7 y 11, inciso a) de la Ley de creación del IHT; y Punto No.8 del Acta No.01-2021 del Consejo Nacional de Turismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar las modificaciones presupuestarias efectuadas entre Objetos del Gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", de Categorías Presupuestarias y entre Programas, conforme al cuadro abajo descrito:



GA	UE	Prog	Subp.	Proy	Act/obra	Fuente	Org. Finac	Objeto del Gasto	Descripción	Aumento	Disminución	Doc. Respaldo de Solicitud	Justificación
101	01	01	00	000	001	11	01	25100	SERVICIOS DE TRANSPORTE	4,880.00		M:043-GGIRI-2021	Se solicita la modificación presupuestaria con el objeto de participar en la Rueda de Negocios de FITUR 2021.
102	02	01	00	000	002	11	01	25100	SERVICIOS DE TRANSPORTE	35,120.00			
102	02	01	00	000	002	11	01	26120	PASAJES AL EXTERIOR	20,000.00			
102	02	01	00	000	002	11	01	26220	VIATICOS AL EXTERIOR	25,000.00			
102	02	01	00	000	002	11	01	26210	VIATICOS NACIONALES		35,000.00		
102	02	01	00	000	002	11	01	26110	PASAJES NACIONALES		20,000.00		
102	02	01	00	000	002	11	01	29100	CEREMONIAL Y PROTOCOLO		30,000.00		
SUBTOTAL UNIDAD 0121										85,000.00	85,000.00		
TOTAL										85,000.00	85,000.00		

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución se sustenta en el "Documento SIAFI" FMP-05 No.00014, traslados entre grupos objetos de gasto 20000, 30000 (excepto 21100, 21200, 21300, 21420) entre categorías, registrado por la Jefatura de presupuesto durante el mes de mayo 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



SELVIN ANNUAR BARRALACA CHINCHILLA
Subsecretario de Estado de Promoción y Mercadeo
Firma por Acuerdo de Delegación SETUR No. 001-2021/SETUR No. 011-2021


ANALESKY FONSECA TREJO
SECRETARIA GENERAL

